ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL – MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO – ANTIOQUIA VIGENCIA 2026

MUNICIPIO	**SANTO DOMINGO ANTIOQUIA**
EMPRESA	**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL**
DEPENDENCIA	**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA**
JEFE DE LA DEPENDENCIA	**GLORIA ELENA ZAPATA GONZÁLEZ**
CARGO	**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**
FECHA	**11 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
NRO. DE CONTRATO	**CPS-129-2026**
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL REQUIERE RESPALDAR LA INFORMACIÓN MEDIANTE COPIAS DE SEGURIDAD PERMANENTES EN LA NUBE
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Prestación de servicio de BACKUP CLOUD, orientado a fortalecer la protección, disponibilidad y recuperación de la información mediante una solución de respaldo en la nube administrada.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	**CONTRATACIÓN DIRECTA**: según el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael del municipio de Santo Domingo, amparado en el acuerdo acuerdo 008 de 24 de septiembre de 2024, por medio del cual se establece el estatuto contractual y se dictan otras disposiciones para la E.S.E. Hospital San Rafael de Santo Domingo.
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas, por la ley, o por las asambleas o Concejos, y así lo establece el Decreto 1876 de agosto 03 de 1994, en su artículo primero: “ARTICULO 1o. NATURALEZA JURIDICA Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por Ley, o por las asambleas o concejos. Para satisfacer la necesidad de respaldo de información en la nube, la E.S.E. Hospital San Rafael de Santo Domingo, requiere contratar la prestación de este servicio con una persona o empresa con capacidad técnica, conocimiento e idoneidad.
JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	Decreto 111, decreto 115, de 1.996, ley 80 de 1.993, Acuerdo 012 del 17 de diciembre 2024, por medio del cual se conceden facultades para contratar a la gerente de la institución, Acuerdo 008 de septiembre 24 de 2024, por medio del cual se establece el estatuto contractual y se dictan otras disposiciones para la E.S.E. Hospital San Rafael.
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES, DESDE: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026. HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	Se suscribirá contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, hasta por un valor de $**5600000,** soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, emitido por la subdirección administrativa de la E.S.E. Hospital

	San Rafael del municipio de Santo Domingo – Antioquia, el cual hace parte integral del contrato a suscribir entre las partes.
ANALISIS DEL RIESGO	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y por tener la modalidad de pago por actas de avance de actividades ejecutadas el riesgo que implica la ejecución del objeto a contratar es mínimo, ya que si el contratista no entrega el informe de actividades con el visto bueno de la interventoría o el supervisor no se le cancelaria la respectiva cuenta de cobro, al igual que la empresa cuenta con las respectivas pólizas que amparen los posibles sucesos que se pudieran presentar en la ejecución de este.
GARANTIAS	Por ser un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** y según el **capítulo V, artículo 17, Parágrafo uno** del acuerdo Nro. 008 de septiembre 24 de 2024, por medio del cual se establece el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael del municipio de Santo Domingo, este contrato no requiere de la exigencia de una garantía única, ya que este tiene un monto en pesos menor al equivalente a 150 S.M.M.L.V. Y por ser una contratación directa.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA INTERNA DEL CONTRATO	GLORIA ELENA ZAPATA GONZÁLEZ
CARGO DEL SUPERVISOR	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Elaboró

GLORIA ELENA ZAPATA GONZÁLEZ
Subdirectora Administrativa